Fórm. Nº. 1

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS
Y COMUNICACIONES

2591.-

DECRETO Nº.....

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONTRATO AD-REFERENDUM SUSCRITO ENTRE LA DIRECCION GENERAL DE EMPRESAS PUBLICAS DE TRANSPORTES, TELECOMUNICACIONES Y ELECTRICIDAD Y LA FIRMA CHRISTIANI & NIELSEN COMPAÑIA ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA, PARA LA ELABORACION DEL PROYECTO Y EJECUCION DE UNA NUEVA TOMA DE AGUA Y CASA DE BOMBAS EN LA USINA GENERADORA DE PUERTO SAJONIA DE LA A.N.D.E.-

Asunción, 22 de Enero de 1.951.-

N. 129.-

VISTA: La Nota Nº N/DG. 8, que la Dirección General de Empresas Públicas de Transportes, Telecomunicaciones y Electricidad elevara al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, informando haber suscrito en fecha 9 de Enero de 1.951 con la firma Christiani & Nielsen Compañía Argentina de Construcciones Sociedad Anónima, un contrato para la elaboración del Proyecto y Construcción de una nueva Toma de Agua y Casa de Bombas en la Usina Generadora de Puerto Sajonia de la Administración Nacional de Electricidad; y

CONSIDERANDO:

Que las obras comprendidas en el contrato mencionado deben ser realizadas como condición previa para la habilitación al servicio público de suministro de energía eléctrica del Turbo-Grupo de -- 10.000 kW., actualmente en curso de montaje en la Usina Generadora, por tratarse de obras indispensables al funcionamiento de esta maquinaria;

Que el Turbo-Grupo de 10.000 kW., debe librarse cuanto antes al servicio público a fin de poderse satisfacer la demanda de energía eléctrica, actual y futura, sin inconvenientes de ninguna laya para las instalaciones productoras de tal energía, y a fin de no entorpecer el desarrollo vegetativo e industrial de la Ciudad;

Que de no realizarse las obras mencionadas, objeto del contrato en cuestión, el Turbo-Grupo de 10.000 kW., no podrá ser puesto en servicio, lo que acarrearía perjuicios a la iniciativa y patrimonio privados, y coercionaría los fines perseguidos por el Superior Gobierno en la prestación de los servicios públicos nacionalizados de electricidad y tranvías;

Que en el contrato suscrito entre la Dirección General de Empresas Públicas de Transportes, Telecomunicaciones y Electricidad y la Christiani & Nielsen Compañía Argentina de Construcciones Sociedad Anónima, para la elaboración del Proyecto y Construcción de una nueva Toma de Agua y Casa de Bombas en la Usina Generadora de la A.N.D.E. en Puerto Sajonia, se contemplan todos los aspectos técnicos, administrativos y legales correspondientes a documentos de esta índole;

Que en tratándose de un contrato ad-referendum se requiere la aprobación pregia del Poder Ejecutivo para su validez, siendo obligación del Superior Gobierno velar por la buena marcha de los servicios públicos nacionalizados;

POR TANTO, y en uso de sus facultades,

22-1-951.-

...../////...

Fórm. Nº. 1

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS
Y COMUNICACIONES

N.....

DECRETO Nº 2591.- (Pág. 2)

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1º.- Aprúébase el contrato ad-referendum suscrito en fecha 9 de Enero de 1.951 entre la Dirección General de Transportes, Telecomunicaciones y Electricidad y la firma Christiani & Nielsen Compañía Argentina de Construcciones Sociedad Anónima, para la elaboración de una nueva Toma de Agua y Casa de Bombas en la Usina Generadora de la Administración Nacional de Electricidad en Puerto Sajonia.-

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-